

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UALIUDIUG



<u>GESTIÓN 2023 - 2026</u>

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 103 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 09 de junio del 2023



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:



El Informe N° 042-2023-SGIDUR/MDQ/RO-MTJS del Residente de Obra del Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS DE EL(LA) I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO", por el cual solicita Ampliación Presupuestal N° 06. Y:

CONSIDERANDO:



Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú. modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería NGENIERO CIVILjurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;



Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobar la emisión de resoluciones de ampliación de presupuesto, deductivos, adicionales, mayores metrados, partidas nuevas y otros, por administración directa;



Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS DE EL(LA) I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2022-GM-MDQ/Q de fecha 21 de marzo del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 940,140.93 (Novecientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta con 93/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios:

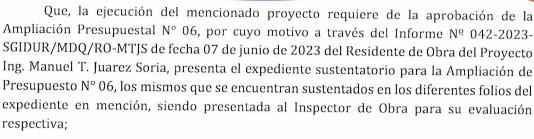


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA











Que, mediante informe N° 023-2023-DMS-IO-OSLTP-MDQ/Q, de fecha 08 de junio de 2023, del Inspector de obra Arq. Davis Mirano Sucnier, presenta la aprobación del Expediente modificado con ampliación Presupuestal N° 06 de las conclusiones y recomendaciones hace conocer que por las consideraciones expuestas en el sustento de modificación presupuestal de este informe y sus partes; además sustentadas por el residente de obra, se concluye declarar aprobado y procedente el expediente modificación con ampliación presupuestal N° 06 modificaciones que generan una 6ta modificación del esquema presupuestal con la aprobación de mayores metrados, actualización de precios y deductivo siendo en este caso el presupuesto a ampliar de S/104,332.46 lo que implica una modificaciones con incremento presupuestal y siendo el nuevo moto de costo total de S/1,658,951.31 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 31/100 Soles);









Que, visto el informe N° 038-2023-MDQ/OPP, de fecha 09 de junio de 2023, presentado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey Hermelinda Sánchez Manotupa, señala que, solicitan moyor asignación presupuestal modificación de ampliación presupuestal N° 06, hasta por la suma de S/ 104,332.46 para la continuación de ejecución del proyecto: Sec. Func. N° 0064 "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS DE EL(LA) I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", con CUI N° 2534656, conforme al documento presentado por lo que la responsable de la OPMI autoriza, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal a modificar, para poder ejecutar dicho proyecto;

Que, visto la Opinión Legal N° 76-2023-AJMN-MDQ, de fecha 08 de junio de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abrahan Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar la ampliación presupuestal N° 06 por adicional de obra por mayores metrados y por partida nuevas y deductivos por el monto de S/ 104,332.46 (Ciento Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 46/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS DE EL(LA) I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI – QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO"

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



























su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada especifico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento:

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Presupuesto Nº 06;

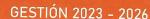
Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20º, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal Nº 06 por adicional de obra por mayores metrados y por partida nuevas y deductivos por el monto de S/ 104,332.46 (Ciento Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 46/100 Soles), para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS DE EL(LA) I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI -QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA







ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural **(UEI)** realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.







